

IMDÜYV

INSTITUTO MUNICIPAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

INFORME DE LAS ACTIVIDADES
IMPLEMENTADAS DENTRO DEL
COMPONENTE DE AMBIENTE DE
CONTROL DEL SEGUNDO TRIMESTE
QUE CORRESPONDE DEL MES DE
ABRIL AL MES DE JUNIO DEL
EJERCICIO FISCAL 2025

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Marco Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 54, 61, fracc. II inciso b), 64 y 79.
- Constitución Política del Estado de Hidalgo: Artículo 108, 56 fracc. XXXI y 144 fracc. II.
- Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo: Artículo 40.
- Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo Art. 5 fracc. IV inciso a), b), y C), art. 16 fracc. I, II, III, y IV, art. 25 fracc. I, art. 46, art. 93, 94, 95, 96, 98 y 102.
- Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo: Art. 69 fracc. IV, V y VI.

El control interno sirve como herramienta para lograr con eficiencia, los objetivos del Instituto, con la finalidad de elevar el desempeño, minimizar los riesgos, lograr el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, vigilar el cumplimiento de la normativa aplicable y consolidar la transparencia y la rendición de cuentas y así prevenir cualquier acto de corrupción.

Cada acción ejecutada, tiene como objetivo, garantizar la certidumbre en la toma de decisiones y guiar a la institución hacia el cumplimiento de sus objetivos con una seguridad razonable.

Introducción

En ejercicio de darle continuidad a las acciones aplicadas al componente de **ambiente de control**, el cual refiere a las normas, programas, actividades y estructuras que constituyen la base para propiciar y mantener un clima organizacional de respeto e integridad; establecer una clara definición de responsabilidades y funciones; así como generar un entorno que favorezca el logro de objetivos institucionales.

En el marco de este componente, durante el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2025, de conformidad con las actividades a ejecutar establecidos dentro del Programa Presupuestario de éste Órgano Interno de control, se efectuaron las siguientes acciones:

a).- Fortalecimiento normativo en materia procedimental y de personal.

I.- Con respecto a esta acción, en relación al seguimiento de los resultados y acciones de mejora de la evaluación a las Direcciones del Instituto, en relación a las actividades efectuadas en el primer trimestre de conformidad con cada uno de sus Programas Presupuestarios.

En el que, en caso específico, resultaron observaciones y evaluaciones de las actividades establecidas dentro de sus Indicadores establecidos en el Programa Presupuestario de la Dirección de Investigación y Planeación Estratégica de este Instituto, en el que se detectó posibles riesgos para el cumplimiento de sus objetivos, en el que se estuvo ante la presencia de afectaciones al cumplimiento de las metas establecidas y lo que generaría una afectación a la gestión de los recursos públicos.

Derivado de lo anterior, en coordinación con la Dirección de Investigación y Planeación Estratégica, se sometió a consideración la modificación al su Programa presupuestario. Lo anterior mediante reuniones efectuadas con el personal adscrito a la Dirección en comento y con su titular, el Ing. Román Ignacio Martínez Domínguez. Se logró contar con un plan de trabajo que incluyó objetivos

específicos y acciones estratégicas alineadas al marco normativo aplicable, lo que permitió llevar a cabo las actividades inherentes para su cumplimiento, en el que se estableció el compromiso mutuo dentro la Dirección de Investigación y Planeación Estratégica y el Órgano Interno de Control, para dar seguimiento y acompañamiento para la modificación, aprobación por la Junta de Gobierno y su debida publicación en la página oficial del Instituto.

II.- En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como en los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, este Órgano Interno de Control llevó a cabo la verificación de la debida publicidad y difusión del Código de Ética y el Código de Conducta, documentos fundamentales que orientan el comportamiento de las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones. Los cuales se pueden consultar en la página del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda en la siguiente liga: <https://imduyv.gob.mx/normativa-2/>.

Constatar que los Códigos de Ética y de Conducta se encuentren debidamente visibilizados, accesibles y difundidos, tanto al interior de la institución como hacia el público en general, promoviendo una cultura de integridad, legalidad y transparencia.

Para la verificación se realizó:

- Evaluación del sitio web oficial de la institución.
- Consulta directa con personal responsable de Recursos Humanos y del Comité de Ética.
- Revisión de materiales de difusión (carteles, trípticos, manuales, comunicados internos).

Resultados

- Publicidad Física: El Instituto cuenta con diversas infografías que permiten hacer del conocimiento a las personas servidoras públicas y a la ciudadanía en cuanto al Código de Ética y el Código de Conducta, mismas

que se encuentran colocados en lugares visibles como la entrada principal, áreas de espera y oficinas administrativas.

- Publicidad Digital:

Ambos documentos están disponibles en el sitio web institucional, en una sección visible y de fácil acceso.

Se detectó que el enlace directo al Código de Conducta se encontraba activo,

- Sensibilización al personal:

Se detectó que el 85% del personal ha recibido información directa sobre los códigos en los últimos 3 meses.

b).- Estrategias en materia de ética e integridad

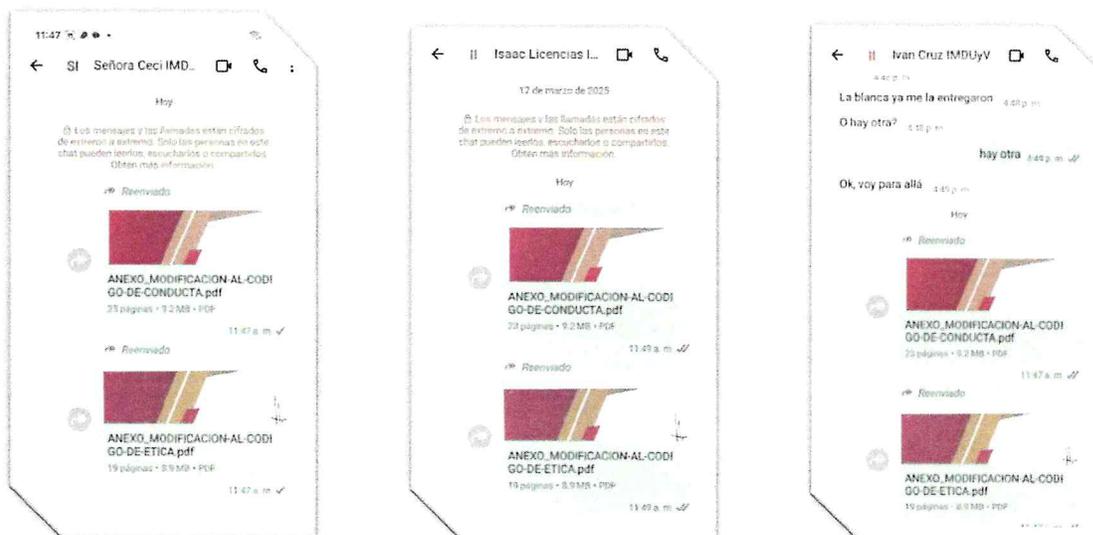
Dentro de las actividades y dando seguimiento a la política adoptada para la actuación del Órgano Interno de Control en materia de control interno, tomar acciones en materia de **ética, conducta e integridad**; es fundamental por varias razones clave, tanto para asegurar el buen funcionamiento institucional como para fortalecer la confianza ciudadana.

Cuando las y los servidores públicos actúan con ética, se incrementa la eficiencia, se reducen los errores deliberados o negligentes, y se favorece la rendición de cuentas. La tendencia a ser eminentemente preventivo de actos u omisiones y, al mismo tiempo, ser un Órgano Interno de acción inmediata de vigilancia en la aplicación de los recursos, entendiéndose no solamente los recursos materiales y económicos que contemplan el carácter de público, sino también, incidir en los recursos humanos, lo anterior, permite actuar en las materia de prevención de actos de corrupción y la facultad de emitir sanciones por acciones indebidas al comportamiento ético del servicio público y cometidas por parte de los servidores públicos o particulares.

De lo anterior, este Órgano Interno de Control (OIC) tiene la responsabilidad de difundir a los nuevos integrantes de un instituto público los principios de ética y conducta, porque esto forma parte esencial del fortalecimiento del control interno y del cumplimiento de las obligaciones en materia de integridad pública.

Las nuevas personas servidoras públicas, deben conocer claramente qué se espera de su conducta. Difundir desde su ingreso los principios éticos y normas de conducta evita ambigüedades y reduce el riesgo de faltas administrativas. El OIC está obligado, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y otros ordenamientos, a promover la cultura de integridad. De Por lo que se efectuó la **difusión y firma de cartas compromiso**, a los nuevos integrantes del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, toda vez que son parte del deber de prevención de responsabilidades administrativas.

El Código de Ética y el Código de Conducta del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, se les difundió conforme al artículo 7, fracción V de los Lineamientos de Comunicación Interna y Externa del IMDUyV; en el que se establece que WhatsApp es un medio de difusión interna del Instituto. De igual forma se les hizo del conocimiento que los citados Códigos se encuentran publicados en la página oficial del Instituto, en el siguiente link: <https://imduyv.gob.mx/normativa-2/>. Se hizo la difusión y se recabó la firma de Cartas Compromiso, a **siete** personas servidoras públicas del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.





CARTA COMPROMISO DE LOS CÓDIGOS DE CONDUCTA Y DE ÉTICA



Enterado(a) de la existencia y con el compromiso de sujetarme al contenido establecidos en del Código de Ética, debiendo apegarme a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia establecidos en el artículo 113 del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, manifiesto que me desempeño como persona servidora pública, en el Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, con el compromiso de leer íntegramente el Código de Ética, así como el Código de Conducta aplicables a este organismo descentralizado, a los que he tenido acceso a través de diferentes medios electrónicos y que se encuentran publicados en la página oficial del Instituto en el siguiente link: <https://imduyv.gob.mx/informativa/> y que comprendo cabalmente los alcances y el contenido de los mismos. Ambos Códigos establecen el marco ético y la guía de actuación que estoy obligado(a) a cumplir en el desarrollo consuetudinario de mis funciones y mis relaciones con los ciudadanos, con mis compañeros y superiores, para que prevalezca una conducta digna y responsable apegada a los valores humanos en el cumplimiento de los objetivos institucionales y en la adecuada atención de las demandas de la sociedad.

Finalmente, confirmo mi compromiso para cumplir y vigilar la plena observancia de los preceptos señalados en los Códigos de Ética y el de Conducta que serán instrumentos de trabajo que utilizaré y consultaré en mi actuación cotidiana para evitar cualquier conducta que pueda implicar una violación a los principios, valores y reglas de integridad que emanan del Código de Ética o dañar la imagen de la institución o recaer en posibles actos de corrupción con la finalidad de crear un mejor ambiente de trabajo dentro de este Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda así como cambiar la percepción del servicio público en la ciudadanía.

Hago constar que recibí un ejemplar del Código de Conducta, a través del grupo oficial de WhatsApp "IMDUYV", en formato digital; conforme al artículo 7, fracción V de los Lineamientos de Comunicación Interna y Externa del IMDUYV; en el que se establece que WhatsApp es un medio de difusión interna del Instituto. Me comprometo a denunciar cualquier acto en el que se observe un incumplimiento al Código de Conducta, haciéndolo con responsabilidad y respeto. Estoy consciente y de acuerdo con las sanciones que laboralmente puedan ocurrir en caso del incumplimiento del mismo por mí o mis compañeros de trabajo.

Cecilia Lázaro Cárdenas
Nombre y firma de Servidor (a) Público (a)

Tizayuca, Hidalgo, a 20 de junio del 2025.



CARTA COMPROMISO DE LOS CÓDIGOS DE CONDUCTA Y DE ÉTICA



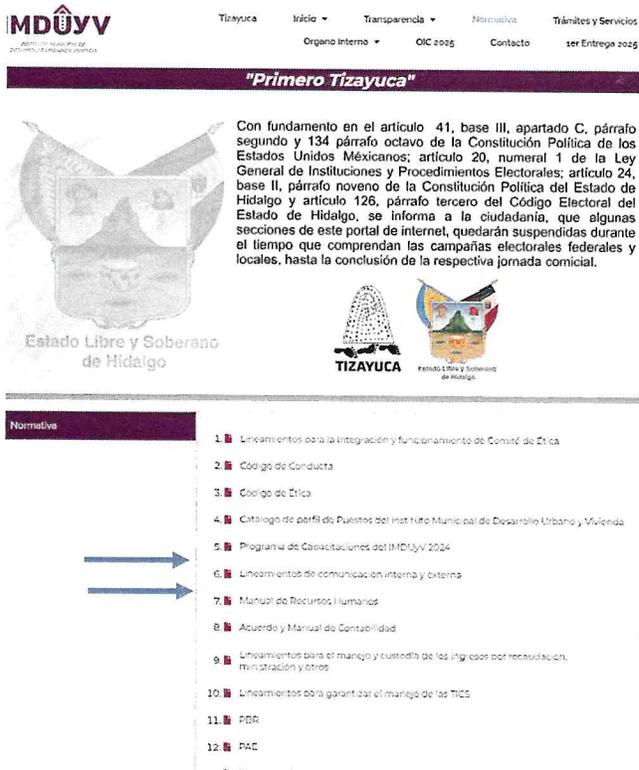
Enterado(a) de la existencia y con el compromiso de sujetarme al contenido establecidos en del Código de Ética, debiendo apegarme a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia establecidos en el artículo 113 del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, manifiesto que me desempeño como persona servidora pública, en el Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, con el compromiso de leer íntegramente el Código de Ética, así como el Código de Conducta aplicables a este organismo descentralizado, a los que he tenido acceso a través de diferentes medios electrónicos y que se encuentran publicados en la página oficial del Instituto en el siguiente link: <https://imduyv.gob.mx/informativa/> y que comprendo cabalmente los alcances y el contenido de los mismos. Ambos Códigos establecen el marco ético y la guía de actuación que estoy obligado(a) a cumplir en el desarrollo consuetudinario de mis funciones y mis relaciones con los ciudadanos, con mis compañeros y superiores, para que prevalezca una conducta digna y responsable apegada a los valores humanos en el cumplimiento de los objetivos institucionales y en la adecuada atención de las demandas de la sociedad.

Finalmente, confirmo mi compromiso para cumplir y vigilar la plena observancia de los preceptos señalados en los Códigos de Ética y el de Conducta que serán instrumentos de trabajo que utilizaré y consultaré en mi actuación cotidiana para evitar cualquier conducta que pueda implicar una violación a los principios, valores y reglas de integridad que emanan del Código de Ética o dañar la imagen de la institución o recaer en posibles actos de corrupción con la finalidad de crear un mejor ambiente de trabajo dentro de este Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda así como cambiar la percepción del servicio público en la ciudadanía.

Hago constar que recibí un ejemplar del Código de Conducta, a través del grupo oficial de WhatsApp "IMDUYV", en formato digital; conforme al artículo 7, fracción V de los Lineamientos de Comunicación Interna y Externa del IMDUYV; en el que se establece que WhatsApp es un medio de difusión interna del Instituto. Me comprometo a denunciar cualquier acto en el que se observe un incumplimiento al Código de Conducta, haciéndolo con responsabilidad y respeto. Estoy consciente y de acuerdo con las sanciones que laboralmente puedan ocurrir en caso del incumplimiento del mismo por mí o mis compañeros de trabajo.

Cecilia Lázaro Cárdenas
Nombre y firma de Servidor (a) Público (a)

Tizayuca, Hidalgo, a 20 de junio del 2025.



"Primer Tizayuca"

Con fundamento en el artículo 41, base III, apartado C, párrafo segundo y 134 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 20, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 24, base II, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y artículo 126, párrafo tercero del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se informa a la ciudadanía, que algunas secciones de este portal de internet, quedarán suspendidas durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales, hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial.

Estado Libre y Soberano de Hidalgo

TIZAYUCA

Normativa

1. Lineamientos para la integración y funcionamiento de Comité de Ética
2. Código de Conducta
3. Código de Ética
4. Catálogo de perfil de Puestos del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda
5. Programa de Convicciones del IMDUYV 2024
6. Lineamientos de comunicación interna y externa
7. Manual de Recursos Humanos
8. Acuerdo y Manual de Contabilidad
9. Lineamientos para el manejo y custodia de los ingresos por recaudación, ministración y otros
10. Lineamientos para garantizar el manejo de los TICS
11. PDR
12. PAC

No obstante, lo anterior, se obtuvo un resultado positivo por cuanto hace a la difusión de los Códigos de Ética y Conducta, en cuanto a los principios que rige el actuar de las personas servidoras públicas del IMDUYV, y que estos fueron localizados para su consulta.

Por otro lado, se verificó que en la página de internet del IMDUYV, sí se dan a conocer los elementos en comento.

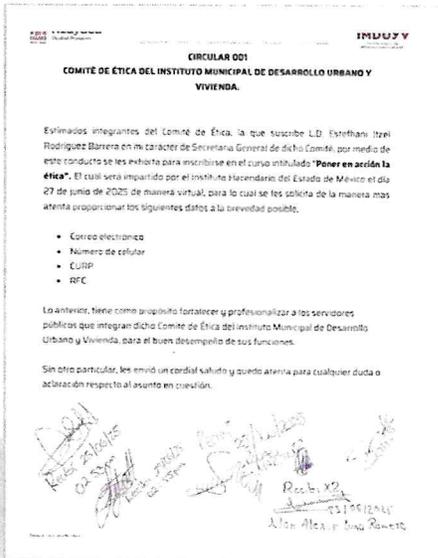
c).- El Comité de Ética del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, es el órgano colegiado encargado de promover un ambiente de ética e integridad en la institución y analizar posibles faltas al Código de Ética y Conducta. Por lo que al igual que el Órgano Interno de Control, se tomaron acciones en el marco de la estrategia de ética e integridad institucional, entre las que se encuentran la capacitación en materia de Ética. Esto tiene una finalidad estratégica dentro del fortalecimiento institucional y la lucha contra la corrupción.

Tanto el Comité de Ética como el OIC tienen el deber de **promover, vigilar y aplicar principios éticos** dentro del instituto. La capacitación les brinda herramientas para ejercer ese rol con **mayor claridad, objetividad y legitimidad**.

La ética pública se rige por documentos como:

- El **Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal** (o estatal, según corresponda),
- La **Ley General de Responsabilidades Administrativas**,

• **Y los Lineamientos de Integridad Institucional.**



La capacitación permite que los integrantes del Comité y del OIC **conozcan a fondo estas normas**, lo que les ayuda a tomar mejores decisiones y prevenir conductas indebidas.

Por lo que mediante la circular número 1, se hizo la invitación para tomar el curso en línea **“Poner en acción la ética”**, la cual fue impartida por el Instituto Hacendario, de la Secretaría de Finanzas del Estado de México.

Al citado curso, se tuvo la participación de siete servidores públicos, integrantes del Comité de Ética del Instituto y del Órgano Interno de

Control. A quienes se les emite una constancia que acredita la participación al citado curso.



Muchos marcos de control interno exigen que las y los integrantes de órganos de vigilancia y ética se actualicen regularmente en temas de integridad, responsabilidad y servicio público. Quienes integran estos órganos están

capacitados, pueden actuar como modelo de conducta para el resto del personal, lo que eleva el estándar ético institucional y refuerza el compromiso con los valores públicos.

Un Comité de Ética y un OIC bien capacitados saben cómo recibir, analizar y dar seguimiento a quejas sobre faltas éticas o posibles conflictos de interés, de manera confidencial, imparcial y conforme a los principios legales y administrativos.

d). Capacitación en materia de “Construcción de Indicadores”

El personal adscrito al Órgano Interno de Control (OIC), busca estar capacitado en todo momento con la finalidad de actualizar sus conocimientos, en materia de planeación, monitoreo y evaluación dentro del marco lógico integrador y construcción de indicadores, toda vez que estas herramientas son esenciales para que pueda cumplir eficazmente su función de vigilancia, evaluación y mejora del desempeño institucional.

El marco lógico integrador y los indicadores permiten al OIC analizar si las dependencias y unidades administrativas:

- Cumplen sus objetivos estratégicos,
- Ejecutan sus actividades con eficiencia,
- Y logran impactos medibles en beneficio de la ciudadanía.

Esto sólo es posible con herramientas de planeación estructurada como el marco lógico y con indicadores bien contruidos. Esto le permite evaluar resultados reales, promover mejoras, garantizar el uso eficiente de recursos públicos y contribuir a una gestión pública más transparente y orientada a resultados.

Razón por la que cuatro personas servidoras públicas adscritas a éste Órgano Interno, acudieron a la capacitación **sobre Metodología del Marco Lógico y Construcción de Indicadores**, que fue impartida el día 18 de junio de 2025, en la CDMX, la cual fue impartida por personal de la Unidad de Política y Estrategias

para Resultados, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Subsecretaría de Egresos.

Con ello se busca que las personas servidoras públicas del OIC, se convierten en agentes técnicos de control más completos, estratégicos y eficaces, capaces de promover un servicio público orientado a resultados, con enfoque preventivo y con capacidad de incidir en la mejora institucional. Lo que tiene como resultado

Fomentar una administración basada en resultados reales, no solo en cumplimiento normativo, aumentan su capacidad para identificar riesgos institucionales, medir resultados concretos, identificar si se están logrando los objetivos institucionales, lo que beneficiará una vigilancia a los objetivos institucionales, el gasto público y la erradicación de la corrupción.



Derivado de las acciones realizadas por este Órgano Interno de Control en materia del componente **Ambiente de Control**, se han fortalecido las bases para consolidar una cultura organizacional orientada a la legalidad, la ética pública y la mejora continua.

subsecuentes y se relacionan con cada uno de los índices que se encuentran en el cuerpo del presente informe.

Por lo antes expuesto, se emite la siguiente área de oportunidad y **acción de mejora**. Es necesario que el Órgano Interno de Control analice y determine las acciones que llevará a cabo para:

- Generar acciones o un programa integral, en el que se enuncien actividades específicas, que coadyuven a la promoción de la integridad y prevención de la corrupción, que permee en toda la institución, en todos los niveles y en todos sus procesos, así como dar seguimiento de evaluación y capacitación a las personas servidoras públicas que integran el Instituto descentralizado, en materia de ética y conducta.
- Determinar si las capacitaciones y evaluaciones implementadas sobre control interno, ética y conducta son suficientes para que las personas servidoras públicas tengan conocimiento del sistema de control interno y de las conductas esperadas o si es necesario implementar alguna estrategia para su actualización y difusión con la finalidad de que cumplan con su función de proporcionar al personal las capacidades y habilidades necesarias que les permitan contribuir al logro de los objetivos y metas institucionales.

Vo. Bo.

MTRO. HIPÓLITO ZAMORA SORIA

**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.**

APROBO

L.D. ESTEFHANI ITZEL RODRÍGUEZ BARRERA

**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.**